



# SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2019-MDSMM/ALC

Santa María del Mar, 12 de noviembre de 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DEL MAR

**VISTAS:** La Resolución de Alcaldía N° 159-2017-MDSMM de fecha 13 de octubre de 2017, la Resolución de Alcaldía N° 108-2019-MDSMM/ALC de fecha 02 de noviembre de 2019, el Informe N° 122-2019-GSP/MDSMM de fecha 08 de noviembre de 2019, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos, y el Memorándum N° 420-2019-MDSMM/GM de fecha 12 de noviembre de 2019, emitido por la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia; no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que regulan las actividades y funcionamiento de los sistemas administrativos de la Administración Pública;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 159-2017-MDSMM de fecha 13 de octubre de 2017, se reconoció a los integrantes del Comité de Gestión del Gobierno Local de Santa María del Mar para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA);

Que, posteriormente, a través del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 108-2019-MDSMM/ALC de fecha 02 de noviembre de 2019, se dispuso lo siguiente: *"Designar, a partir del 02 de noviembre de 2019, al señor Remo Quenter Espinoza Alcalá, para que ejerza el cargo y las funciones de Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, (...)."*

Que, es preciso señalar, que mediante el Informe N° 122-2019-GSP/MDSMM de fecha 08 de noviembre de 2019, la Gerencia de Servicios Públicos solicitó a la Gerencia Municipal, la conformación del Comité de Gestión del Gobierno Local del Distrito de Santa María del Mar, para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA), conforme a la propuesta formulada por el Informe N° 053-2019-PCA/SGSS/GSP/MSMM de fecha 06 de noviembre de 2019, emitido por la Encargada del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de esta jurisdicción;

Que, por su parte, a través del Memorándum N° 420-2019-MDSMM/GM de fecha 12 de noviembre de 2019, la Gerencia Municipal solicitó a la Secretaría General, se sirva emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía, con el propósito de conformar el Comité de Gestión del Gobierno Local del Distrito de Santa María del Mar, para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA), de acuerdo a lo expuesto por la Gerencia de Servicios Públicos, mediante el Informe N° 122-2019-GSP/MDSMM de fecha 08 de noviembre de 2019;





# SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

Que, al respecto, conforme al numeral 10.1 del artículo 10° del **Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS**, que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria - PCA, se advierte lo siguiente: *"El Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (6) integrantes: tres (3) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (2) del gobierno local que ejecute el programa y un (1) representante de la institución pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformarán las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos. En la sesión de instalación del Comité se elegirá a su presidente de entre sus miembros."*

Que, en ese contexto, resulta necesario **DEJAR SIN EFECTO** lo dispuesto en la **Resolución de Alcaldía N° 159-2017-MDSMM** de fecha 13 de octubre de 2017;

Que, consecuentemente, y estando a lo antes expuesto, corresponde **RECONOCER** a los integrantes del **Comité de Gestión del Gobierno Local del Distrito de Santa María del Mar**, para el **Programa de Complementación Alimentaria (PCA)**, de acuerdo con la normatividad anteriormente descrita, y conforme a lo propuesto remitida por la **Gerencia de Servicios Públicos**, mediante el **Informe N° 122-2019-GSP/MDSMM** de fecha 08 de noviembre de 2019;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a los integrantes del **Comité de Gestión del Gobierno Local del Distrito de Santa María del Mar**, para el **Programa de Complementación Alimentaria (PCA)**, conforme se detalla a continuación:

- Remo Quenter Espinosa Alcalá - **Gerente de Servicios Públicos** de la **Municipalidad Distrital de Santa María del Mar**.
- Liliana Mabel Ramos Vega - Encargada del **Programa de Complementación Alimentaria (PCA)** del Distrito de Santa María del Mar.
- Elizabeth Andrea Trujillo Bello - Representante del **Centro de Salud** del Distrito de Santa María del Mar.
- Marisol Soledad Robles Pérez - Representante de las **Organizaciones Sociales de Base (OSB)**.
- Katherine Paredes Gonzáles - Representante de las **Organizaciones Sociales de Base (OSB)**.
- Ermelinda Jesus Quispe Pérez - Representante de las **Organizaciones Sociales de Base (OSB)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO** lo dispuesto en la **Resolución de Alcaldía N° 159-2017-MDSMM** de fecha 13 de octubre de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE SIN EFECTO** toda disposición administrativa, que se oponga o limite la presente Resolución.



# SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la **Gerencia Municipal**, la **Gerencia de Servicios Públicos**, la **Gerencia de Administración y Finanzas**, así como todas las unidades orgánicas competentes de esta Municipalidad, adopten y ejecuten las acciones necesarias, para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución, a todos los integrantes del **Comité de Gestión del Gobierno Local del Distrito de Santa María del Mar**, para el **Programa de Complementación Alimentaria (PCA)**.

**ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR** la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santa María del Mar ([www.munisantamariadelmar.gob.pe](http://www.munisantamariadelmar.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**Jiries Martín Jamis-Sumar**  
Alcalde

Municipalidad Distrital de Santa María del Mar